## LEY Nº 3363

### LEY DE 21 DE FEBRERO DE 2006

# EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1**<sup>a</sup>. Declarase de prioridad regional, el pavimentado del tramo carretero que abarca 18 Km. Del Puente Caracila a la capital del Municipio El Choro de la Provincia Cercado Sur del Departamento de Oruro.

**ARTICULO 2ª.** El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Servicios y Obras Públicas, Prefectura del Departamento de Oruro y Municipio El Choro, quedan encargados de gestionar los recursos económicos para su ejecución.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de febrero de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Jorge Aguilera Bejarano, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil seis años.